



## Resolución Directoral

N° 186 -2023-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA  
Tacna, 28 FEB. 2023

### VISTO:

El Registro N° 1351-2023-EQ.T.T.D., que contiene Informe N° 0138-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA e Informe N° 027-2023-OEGRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sobre Directiva que regula las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia en bicicleta de los/las servidores (as) públicos, al centro de labores de la Dirección Regional de Salud Tacna;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 30936 Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, establece que los empleadores públicos pueden incentivar a sus trabajadores a través de medidas tales como el otorgamiento del día libre, por el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar a su centro laboral;

Que, el numeral 9.2. del Artículo 9° de la Ley N° 30936 Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, establece que los servidores públicos reciben una jornada laboral libre remunerada por cada sesenta veces que certifiquen haber asistido al centro de labores en bicicleta; para lo cual cada institución del sector público formula e implementa las medidas necesarias para su desarrollo y certificación, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, a través del artículo 8°, establece que el objeto del Sistema Nacional de Seguridad en el Trabajo es garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de seguridad y salud en el Trabajo;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; menciona que el alcance del sistema es a todas las entidades de la administración pública;

Que, siendo necesario aprobar las disposiciones que regulen las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia en bicicleta de los/las servidores (as) públicos, así como establecer el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, por lo que es pertinente formalizar el presente acto resolutivo;

Contando con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

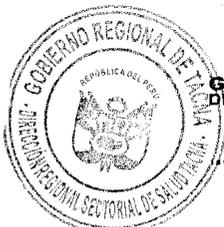
En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modifica por Leyes N°s. 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA, modificada según Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva Administrativa N°001-2023-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, "DIRECTIVA QUE REGULA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA EN BICICLETA DE LOS/LAS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS, AL CENTRO DE LABORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA", que consta de diez títulos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes y asimismo su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. N° 25208 R.N.E. N° 31526